



Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

URBANISMO: apg

DON LUIS ALBERTO GIL GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARMA DE ESTERUELAS,

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2017, adoptó entre otros, el acuerdo que se transcribe del Borrador del Acta de su razón:

1.1.2. Desistimiento procedimiento iniciado para adjudicación del servicio de prestación enseñanzas musicales.

2.1.1.1. Aprobación, si procede, desistimiento del procedimiento (expediente de contratación 22/2017), iniciado para adjudicar el servicio de prestación de enseñanzas musicales en la Escuela Municipal de Música.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONTRATACIÓN: LGG/iva

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR EL CONCEJAL-DELEGADO DE EDUCACIÓN.

DESISTIMIENTO PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE ENSEÑANZAS MUSICALES EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

VISTO el estado de tramitación del expediente de contratación nº 22/2017 iniciado para adjudicar la prestación del servicio de enseñanzas musicales en la Escuela Municipal de Música;

VISTO que mediante Resolución de Alcaldía nº 233/17 de fecha 15 de mayo se aprobó el expediente de contratación decidiendo sustanciarlo mediante procedimiento abierto varios criterios de adjudicación, aprobando los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas;

VISTO que durante el periodo habilitado al efecto se presentaron tres proposiciones:

-ENDOMUSICA S.L con NRE 2017/3603 de fecha 02 de Junio de 2017.

-CLUB DE MÚSICA AVELLANEDA con NRE 2017/3694 de fecha 06 de junio de 2017.

- PENSAMIENTO Y ARTE S.L, con NRE 2017/3702 de fecha 06 de junio de 2017.

VISTO que calificada la documentación incluida en el sobre A "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA", se requiere a los licitadores la subsanación de deficiencias detectadas, conforme a los acuerdos adoptados por los miembros de la mesa de contratación recogidos en el acta de fecha 21 de junio de 2017.

VISTO que los miembros de la mesa de contratación en reunión mantenida el día 04 de septiembre de 2017, a la luz del informe emitido por el Secretario de la Corporación en esa misma fecha acuerdan, DESISTIR del procedimiento iniciado para adjudicar el contrato de prestación de enseñanzas musicales en la Escuela Municipal de Música (expte 22/2017) motivado en las consideraciones que se contienen en el citado informe y argumentos esgrimidos por la Interventora de la Corporación recogidos en el acta de fecha 04 de



Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

septiembre de 2017, por entender que los criterios de solvencia económica fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares pueden suponer una limitación de la concurrencia de licitadores y afectar por tanto al mejor servicio que se pueda ofrecer para los intereses generales;

ATENDIENDO que no se ha procedido a la apertura del sobre B (documentación técnica ponderable mediante juicio de valor) y sobre C (oferta económica), no produciéndose en ningún caso efectos desfavorables para los licitadores y por tanto no vulnerándose los principios rectores de la contratación;

Visto el artículo 155 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público;

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: DESISTIR del procedimiento iniciado para adjudicar el contrato de prestación de enseñanzas musicales en la Escuela Municipal de Música,(expte 22/2017), considerando que los criterios de solvencia económica fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares pueden suponer una limitación de la concurrencia de licitadores y afectar por tanto al mejor servicio que se pueda ofrecer para los intereses generales ;conforme al contenido que se recoge en el informe emitido por el Secretario de la Corporación de fecha 04 de septiembre de 2017, y argumentos esgrimidos por la Interventora municipal recogidos en el acta de la mesa de contratación de fecha 04 de septiembre de 2017.

SEGUNDO: NOTIFICAR en debida forma el presente acuerdo a todos los licitadores que han participado en el procedimiento.

En Camarma de Esteruelas, a 05 de septiembre de 2017.EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN,Fdo.: Carmen Espada Gómez.(Rubricado)"

Tratado el asunto la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: DESISTIR del procedimiento iniciado para adjudicar el contrato de prestación de enseñanzas musicales en la Escuela Municipal de Música,(expte 22/2017), considerando que los criterios de solvencia económica fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares pueden suponer una limitación de la concurrencia de licitadores y afectar por tanto al mejor servicio que se pueda ofrecer para los intereses generales ;conforme al contenido que se recoge en el informe emitido por el Secretario de la Corporación de fecha 04 de septiembre de 2017, y argumentos esgrimidos por la Interventora municipal recogidos en el acta de la mesa de contratación de fecha 04 de septiembre de 2017.

SEGUNDO: NOTIFICAR en debida forma el presente acuerdo a todos los licitadores que han participado en el procedimiento.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Camarma de Esteruelas a 6 de septiembre de 2017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Pedro Valdominos Horche



EL SECRETARIO,

Fdo. Luis Alberto Gil García

